Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
Y AMBIENTE

USHUAIA**, 08 de marzo de 2022**

VISTO el Expediente MPA E-10318-2022- del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de pilas AA recargables para la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Gestión de Ambientes Forestales - dependiente de la Secretaría de Ambiente.

Que en orden 21 se incorpora cuadro comparativo de oferta.

Que vista y analizada la oferta recibida, en orden 23 el área requirente recomendó pre adjudicar la contratación a la firma MASTER´S INFORMATICA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70743556-5 por un monto de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 8.340,00.-) por ajustarse a lo solicitado por el área.

Que se cuenta con la Reserva de Crédito correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Nacional N° 26331 artículo 16 inciso b), Ley Provincial N° 1015, artículo 18, inciso l), N° 1399, N° 869, Resolución OPC N° 17/21 y Decretos Provinciales N° 2840/21, N° 05/22 y N° 338//11.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1031 artículo 16 y en el Decreto Provincial N° 981/20.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de contratación directa y adjudicar a la firma MASTER´S INFORMATICA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70743556-5 por un monto de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 8.340,00.-). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Unidad Ejecutora Provincial de Programas Nacionales e Internacionales, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera- M. P. y A. a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss. A. L. N° 41/2022.

G.T.F.
MD
LO

NUNEZ Vicente Carlos

Firmado digitalmente por NUNEZ Vicente Carlos
Fecha: 2022.03.08 15:58:54 -03'00'